

SEÑOR



uiendo el Baron de Vateuila, Conde de Coruires partido desta Corte, en fietede Mayo de 1647. para ir a tomar possession del puesto de Capitã General del Artilleria del exercito del Armada Real, y a seruir al Serenissimo Señor, el Señor Don Iuan de Austria, en execucion de las cartas que V. M. mando escriuir a S. Alteza, y al dicho Baron, cuyas copias siguen sacadas de sus originales.

EL REY

*Don Iuan de Austria mi hijo, Governador General de todas mis Armas maritimas. De mas del cargo de Capitan General del Artilleria que ha de seruir el Baron de Vateuila, en desembarcandose el exercito de la Armada en cõformidad del titulo que lleua, y os presentera cõ esta, he mandado tãbien que os asista y sirua en el oficio de vuestro Gentilhombre de Camara, para que comunicandole con la cercania que este puesto permite, y conociendo su capacidad, y buenas partes, junto con su sangre le empleeis en los negocios, q̃ se ofrecieren de mi seruicio, y particularmente en aquellos que el tiempo, y las ocasiones mostraren, y pidierẽ, embiar à Principes, y Republicas de Italia, como a el se le ha declarado, de que espero dara buena quenta, y entera satisfacion, tendre isto entendido assi y que holgare yo mucho, que las demostraciones de estimacion que hizieredes de su persona correspondan a la calidad, y meritos que cõcurrẽ en ella. Nuestro Señor os guarde como deseo. Aranjuez à 27. de Abril de 1647.*

YO EL REY

Pedro Coloma

A EL



E L R E Y

Baron de Vateuila Tengo tan particular satisfacciõ de vuestro zelo de mi seruicio que he querido nombraros Gentilhõbre de la Camara de Don Iuan mi hijo, para que le assistais, y siruais en este oficio tan inmediato a su persona, todo el tiempo que los mayores accidentes de mi seruicio lo permitieren, y no os llama re el exercicio de vuestro principal cargo de Capitã General del Artilleria del exercito que desembarcare, para que Don Iuan conozca, y experimente en la frequente comunicacion vuestros meritos, y buenas partes, y heche mano de vustra persona para las ocurrẽcias de negociaciones q̃ se pueden ofrecer, particularmente con los Principes de Italia, en las quales, y en todo lo q̃ fuere de mi seruicio os empleareis siempre q̃ os lo ordenare, con la actividad, y celo q̃ yo confio, y piden las obligaciones de vuestra calidad. De Aranjuez a 27. de Abril de 1647.

Y O E L R E Y.

Pedro Coloma.

Estuuo el Baron siruiendo personalmente cumpliẽdo con todas las obligaciones de sus empleos, hasta que en primero de Octubre de 1647. llego la Armada a Napoles, entonces inquieto por las reuoluciones de aquel pueblo, Fue el Virrey Duque de Arcos a dar labien venida al señor don Iuan, informãdole del estado de aquellas cosas, y no lograndose algunos tratados, que se platicaron con los Cabos de aquel pueblo para reduzirlos a quietud, y resignacion en la obediẽcia de V. M. fue forzoso asegurar-se de los puestos eminẽtes de la ciudad, assi para ganarse los por la mano al pueblo sedicioso, que estaua ya armado, y junto para ocuparlos, como para cõseruar a la deuociõ de V. M. los quarteles mas afectos, y encaminar la reducion de los reboltosos, En orden a esto mandò su Alteza al Baron, que con el exercito q̃ se desembarcaria de la Armada se fuesse apoderando de todos los puestos ventajosos de la ciudad, obedeciendo las ordenes del Virrey Duque de Arcos, el qual en cumplimiento de lo referido es-



148  
2  
escriuió al Baron en quatro de Octubre la orden q̄ se sigue,  
facada de su villete original.

Auiendose de agregar a la gente de tierra de naciones la  
Infanteria Española, que viene embarcada en la Armada Real  
y nombrar Cabo que gouierne este cuerpo de exercito mandan-  
do los Maestres de Campo, y mas Oficiales para buena direció,  
y execucion de lo q̄ se ha de obrar contra el pueblo incorrigible  
desta ciudad, tomando los puestos conuenientes para obligar  
los a las conuenencias del seruicio de su Magestad, me ha pa-  
recido con la aprobacion del señor don Iuan de Austria, nom-  
brar al Baron de Vatinila como General, que es de la Artille-  
ria de la Armada Real, que desembarcare en tierra, pues con  
este puesto puede hazer el oficio de Mestre de Campo General,  
y en esta conformidad ordeno, y mando a V.S. que se encargue  
deste puesto, y le exerza, que para ello se handado a los Oficiales  
de tierra las ordenes necessarias, señalándole el sueldo que le to-  
ca para que se le pague a V.S. a mas del q̄ goza, como General  
del Artilleria, que desembarcare de la Armada Real. Guarde  
Dios a V.S. muchos años. Castel nouo de Napoles a 4. de Octubre  
de mil y seiscientos y quarenta y siete.

El Duque de Arcos.

En execuciõ de la ordẽ de su Alteza se desembarcò el  
Exercito de la Armada en 5. de Octubre, y incorporadõ  
el la gẽte de Napoles, asì de Españoles, como de Napolita-  
nos, y Alemanes, q̄ todos jutos erã el corto numero que  
se sabe, se fue apoderando el Baron de todos los puestos  
eminentes de la ciudad assegurando la comunicacion  
de los Castillos, cogiendo todas las bocas calles, y aueni-  
das a los quarteles sediciosos, conseruándose en esta fo-  
ma contra las cõtinuas inuasioness de dicho pueblo, el  
qual contodo esfuerço procuraua rechazar la gente  
Regia, y cogerla en medio, atacādola cõ infinita muche-  
dũbre, y cõ resolucion desesperada por todas partes, y aun  
q̄ a muchos, y a los mas pareciesse q̄ no se podriã conser-  
uar los puestos, ni cõtinuar los abances contra tanta ma-  
quina de pueblo atrincherado en las calles, y fortificado  
en



en sus casas, con la comunicacion de la Campaña, de donde le venian continuos socorros, y refuerços de gente, y bastimentos de los lugares vezinos, y assi que conuenia retirar la gente a la conseruacion solamente de los puestos altos de la ciudad, para la simple defēsa de los Castillos, no obstante parecio al Baron no poderse conseruar los de arriua, sino con mucha dificultad, y peligro manifesto desamparandose los de abaxo por el riesgo que haria en tal caõ de perderse la comunicacion de los Castillos, y la facilidad de desembarcar los viueres, y particularmente por apartarse del intento principal que aparentemente se dexaria de lograr de la reducion total del pueblo ala obediēcia de V. M. que era el efecto, y vnico fin a que auia de sembrado la gente del Armada, y no averse sitiada en los Castillos de Napoles, sin cõueniencia del Real seruicio de V. M. y siendo este el mismo sentir del Duque de Arcos, encargò al Baron que se fortificase en dichos puestos, y acabasse su linea de circunualacion, que incluia, y comunicaua los Castillos, y todos los quartes afectos, como vna nueva ciudad en cuyos puestos estaua repartido el exercito, de forma que se socorria vn quartel con otro, y se diuidian, y se boluian à incorporar los trozos conforme las ocasiones en que de continuo se hallaua el dicho exercito.

En 26. de ~~8~~ Octubre llegaron las galeras a Napoles, y en vna dellas el Maestre de Campo General del Armada Dionisio de Guzman, y auiendo el Baron dado las ordenes necessarias en los puestos, hallandose con poca salud, se retirò en 29. de Octubre a Palacio para curarse, y dar lugar a Dionisio de Guzman, de exercer su puesto, y officio de Maestre de Campo General, como lo hizo aquel dia 30. de Octubre, tratando el Baron de curarse luego para exercer despues su puesto de la Artilleria en estando mejor; pero el Virrey Duque de Arcos, no admitiendo nouedad en el gouierno del exercito escriuiò en 31. de Octubre el siguiente villete al Baron sin darle lugar de mejorar su salud.

*Por vn papel de 26. deste mes, me auisa el señor don Iuan la llegada del Maestre de Campo General Dionisio de Guzman.*

es

Por un papel de 26. deste mes me auisa el señor don Iuan la llegada del Maestre de Campo General Dionisio de Guzman y que venia a tierra para exercitar su cargo, como lo ha hecho; pero hallandose fulto de salud, y V. S. en los puestos auancados que ha ocupado y mantenido con tanto valor, no conuiene al seruicio de su Magestad, ni que se aparte dellos, ni que se haga nouedad, por lo qual, aunque me consta que la de V. S. no es muy buena, es menester sacrificarla en la ocasion presente, y continuar con el mando desta gente gouernado las armas como hasta aora lo ha hecho que yo doy cuenta al señor don Iuan, de todo para que lo tenga por bien. Dios guarde a V. S. muchos años Castelnouo a 31. de Octubre 1647.

El Duque de Arcos.

Con que huuo el Baron de continuar el dicho gouier- no como antes. Dexase de decir por estêfo lo q̄ succedio quã- do el Duque de Guisa por inteligencia de algunos del pue- bto afecto hizo entrar en los quarteles de S. Carlos a las Mor- telas; mas de quatro mil hombres vajando por fanta Ana de Palacio acia la calle de Toledo para cortar la demas gente del exercito, y a poderarse de los varrios altos para consecuti- uamente desalojar al señor don Iuan de Palacio; y por con- sequencia reducir el exercito a los Castillos sin comunica- cion, quando el Baron acudiendo al mismo instante con la gente de reten apeandose del cauallo sepuso delante della; y con bien poconumero de Españoles, y algunos reforma- dos Napolitanos fue rechazando los sediciosos hasta recu- perar todos los puestos referidos, en cuya ocasion perdio el pueblo entre muertos, heridos, y prisioneros alpie de 500. hombres; Dexase tambien de dezir por menor lo que hizo quando llegò la Armada de Francia a Napòles, continuado la de fensa de los puestos con tan cotto numero de soldados descalços, desnudos, y aunque valientes, cansados de la ham- bre; y del continuo trabajo, pues nunca se mudaron las guar- dias dando sin replica, ni dificultad toda la gente que le pidie- ron asì en cantidad como en calidad para guainecer la Arma- da Real, de modo que pudiesse salir a pelear con la de Francia.

B En

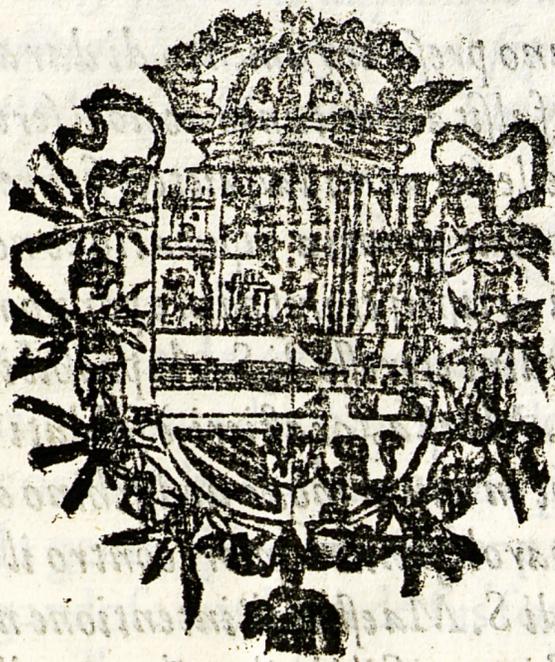


En todo este tiempo procuro el Baron granxear las voluntades del pueblo bueno con la maña, agrado, y a fabilidad q se sabe, alentandole en el afecto, y perseuerancia en los muchos, y grandes haogos que padecia en tanta estrechez de todo genero de bastimētos, sin rendirse a tantos males, ni titubear cō las cōtinuas instācias q les hazia los sediciosos para levantarse, y juntarse con ellos. A esto se añade el cuydado q tuuo en administrarles la justicia civil, y criminal que por hallarse los Tribunales de la Vicaria de la parte de los sediciosos, y auer cesado qualquier otro en la ciudad, fue forçoso, q el pueblo bueno acudiesse al que gouernaua las armas para la administracion de la justicia luego el amor y respeto con que le obedecian los soldados, viendole de noche, y de dia en los puestos, consolandolos, y animandolos con su exemplar a durar en los extremos trabajos, y finalmente el afecto con que la nobleza asistiò, y estuuò a sus ordenes mucha parte della con gente a su costa con que en la triple vnion de afectos del pueblo, de los soldados, y de la nobleza se compuso el concierto, q apesar de la natural discordia que suele diuidir miembros tan discrepantes, y poco compatibles formò el cuerpo del estado, cuyas fuerças dieron la eficacia al prodigioso efecto de la conseruacion de aquel Reyno, y reducion total a la obediencia de V.M. Dexase de poner aqui por breuedad los papeles q hizo el Baron en diferentes ocasiones del seruicio de V.M. y tambien por no publicarlos, como por saberse los buenos efectos que han resultado passando a dezir que auiendose en cargado del gouierno del Reyno el señor don Iuan, continuò el Baron el del exercito como hantes. Y derramandose entre el pueblo de los quarteles fieles rumores, y voces falsas de que los Españoles queriã saquear dichos quarteles, y luego retirarse en sus fortificaciones, mandò su Alteza remediar estos discursos encuya execucion hizo el Baron publicar el siguiente bando, y poner en las esquinas de las calles en lengua Italiana para que todos los ciudadanos lo entendiesse.

D.

AVSA





**D. IVAN DE AVSTRIA. &c.**

**DON CARLOS BARON DE VATIVILA,**

*Conde de Cornuieres, Señor de Vfia, de Brevans Belmont*

*Oneins, Chalsenles &c. Gentil hombre de la Camara*

*de su Alteza, Capitan General del Artilleria*

*del exercito de la Armada Real, y Gouver*

*nador del exercito de su Magestad,*

*en Napoles, &c.*

**S** Entendosi da piu parti che per artificio de nemici è mal' affet-  
 ti di S. Maesta, si vanno insinuando frà il popolo di questi  
 quartieri fedeli rumori in pregiudizio della disciplina mili-  
 tare del servizio di S. Maesta, è della nostra particolar' riputatio-  
 ne il tutto a fine di perturbar, la quiete publica, e portar danno a  
 questi quartieri fedeli: nè bastando per dissuaderet ali imposture la  
 cura, e vigilanza con che incessantemente soprastiamo al buon  
 governo di questa soldatesca, non solo hauendo castigato cò suppli-  
 tij di morte, quelli che contrauenendo, a nostri ordini, e bandi mo-  
 lestauano le persone, o danneggiavano li beni di questi fedeli citta-  
 dini, ma anche procedendo con ogni rigore di nostra propria ma-  
 no contro ogni soldato di qualsi voglia natione che si sia ritroua-  
 to per le strade in flagranti di simili eccessi, et ad effetto di contene-  
 re piu facilmente questa soldatesca ne' suoi quartieri e posti, accio  
 di notte non vadi vagando la città, sotto colorati pretesti, ne ad in-  
 quietar le case e persone de' cittadini, facendo continuar a serrare  
 questi quartieri con rastelli, e cācellate, da che li perturbatori della

que-



quiete publica hanno preso argomento di dar ad intendere al popolo mille inganni, è falsità. Per tanto accio il servizio di S. Maestà, è la reputatione delle sue armi, la quiete, è sicurezza di questi quartieri fedeli, è la nostra propria reputatione non restino esposte a danni che di simili artifizij et imposture ponno resultare con il presente bādo, è con ordine espresso di S. A. prohibiamo a tutti, è qual sua voglia suditi di S. Maestà, forastieri, è soldati habitanti in questi quartieri fedeli, che in niun modo ardischino di qui auanti seminar di fatti ni di parole simili rumori contro il buon gouerno, è disciplina dell' armi di S. Maestà, è l' intentione nostra sotto pena di morte da eseguirsi irremissibilmete cōtro quelli che si trouaranno autori o conuinti d' hauer seminato tali imposture nelle commune lle, è ridotti del popolo, ò in altra qual sua voglia maniera publicatole, di dichiarando che nella medesima pena in correranno quelli che anderanno spargēdo mēz ogne, è nuoue false circa li successi al di fuori della città, è de' luoghi conuicini a dissegno d' alterare l' affetto, è la fedeltà di questi cittadini, et all' incontro promettendo impunità, segretezza, è premio conueniente anche de' nostri proprij denari a chiunque ci verrà a riuolare dentro del medesimo giorno quello che sopra di ciò haurà inteso, dando l' inditij sufficienti delle persone che l' haueranno detto di sorte che con quelli si possa conseguire l' effetto della giustizia. Dato in Napoli a 25 gennaio 1648.

*El Baron de Vatiuila.*

Y reconociendo el Baron lo que importaua el introducir los socorros de afuera para obrar antes que los enemigos recibiesen aquellos q̄ esperauan de los Franceses lo representò a S. A. proponiendole la forma, y breuedad para ello, como consta por la respuesta que se figue.

Auiendo ponderado el señor don Iuan los puntos, y razones que V. S. le ha propuesto para que no se retarde la solitud de los socorros que han de venir de afuera, por seguirse de la tardanza grandisimos inconuenientes, y que estas instancias son muy iguales a sus obligaciones de V. S. y al zelo con que procede al servicio de su Magestad me ha mandado S. A. diga a V. S. que queda con suma estimacion, y reconocimient o por el cuydado q̄ V. S.

AVSA



146

pone en este particular, y que lo irá disponiendo así conforme piden los aprietos, y enquanto a lo de la gente que se podrá levantar en Mallorca darà cuenta a su Magestad. Dios guarde a V.S. Palacio Febrero 8 1648.

Gregorio de Leguía.

Y no obstante la falta de gente que obligaua al Baron a solicitar lo referido nunca dexò, ni auia dexado de dar, así para la Armada, como se ha dicho, como para las Galeras, y Castillos toda la gente q̄ fue menester para su seguridad, y defensa en cargandose tambien de sus fortificaciones, como parece por los villetes que figuen, que su S.A. le mandò escriuir.

Castelnouo notiene gente, ni ay con que guarnecerle para q̄ quede con la seguridad que coniene, y siendo V.S. el que siempre remedia, dize el señor don Iuan, que se disponga V.S. a socorrer esta necesidad tan precisa embiandonos la gente que pudiere que por saber S.A. que no la ay que sobrè, no le pide numero limitado, sino que lo remite a la prouidencia, y atencion de V.S. a quien guarde Dios. Palacio 7. de Febrero 1648.

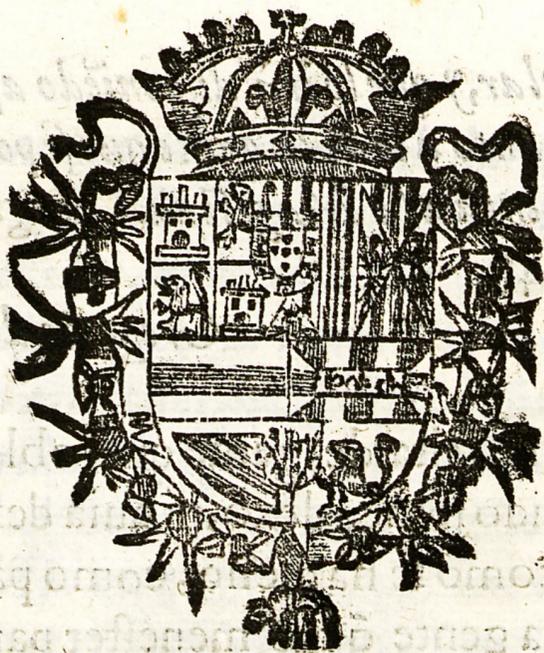
Gregorio de Leguía.

Remito a V.S. el papel incluido de don Iuan de Morgobexo Teniente de Castelnouo, que trata de la obra que se ha de hazer en la media luna, y lo que se le ofrezca sobre este particular, y dize el señor don Iuan, que V.S. le vea, y reconozca, que forma se ha de tomar para poner esta materia en buena direcciõ. Dios guarde a V.S. &c.

Gregorio de Leguía.

Y auiendo se introducido abusos entre la soldadesca en perjuizio de la disciplina militar, para remediarlos, representò el Baron a su Alteza, que conuenia publicar vn bando, y auiendo venido en ello hizo el Baron el que sigue.





**DON IVAN DE AVSTRIA, &c.**

**DON CARLOS BARON DE VATIVILA,**  
Conde de Cornieres, Señor de Vfia, de Breuans, Belmôt Queins,  
Chalseules, &c. Gentilhöbre de la Camara de su Alteza,  
Capitan General del Artilleria del exercito de la  
Armada Real, y Governador del exercito  
de su Magestad, en  
Napoles.

**P** Ara proveer de remedio conueniente a la disciplina mili-  
tar, y buen gouierno destas armas, assi en los daños que  
de la poca asistencia de los oficiales, y soldados en sus pue-  
tos, y quarteles, como de otra qualquier manera pueden resul-  
tar, cumpliendo con la obligacion de nuestro cargo, y obedecien-  
do la orden expressa del señor don Iuan hemos querido hazer  
las ordenes, y poner las penas siguientes. a los Capitanes, y solda-  
dos, que desde el dia de la publicacion desta contrauinieren a-  
ellas contra quien se procedera a contodo rigor.

Primeramente, que ningun oficial uino, ni reformado de los q̄  
se hallan sirviendo actualmente a su Magestad en el exercito  
pueda salir del quartel, ò puesto donde estuviere asistiendo sin li-  
cencia de su oficial mayor, ò otro que mandare en dicho puesto, y  
lo mismo se entiende de los soldados, los quales no auran de ir pas-  
seando la ciudad, ni salir del puesto sin la denida licencia de sus  
oficiales.

Que ningun huésped, mesonero, ò casa de posada, ò otro qual-  
quier



quier particular, pueda hospedar, retraer, ni alojar en su casa, bodegon, ò tauerna a ningun soldado, ni oficial que tenga, ò aya tenido plaça en los exercitos de su Magestad sopena de cinquenta escudos, y a los q̄ no tuvierén con que pagar esta pena de tres ratos de cuerda, los quales cinquenta escudos la media parte seran para el que diere noticia dello, y lo demas a los Hospitales para repattir entre los soldados heridos para su mexor cura, advirtiéndolo que a los que no tuvierén plaça assentada por el presente, y particularmente Españoles, y Genizaros, se auran de presentarse luego a la escrivania de racion donde ay orden de S. A. para que se tomen sus nombres, y hagan relacion dellos para evitar q̄ nadie este ocioso, y si entre estos huviere personas que hayan tenido puestos tambien ay ordē sobre este particular en dicha escrivania para que se tome la resolucion que conuiniere con la deuida distincion acudiendo luego con sus armas a nuestra persona para q̄ se les depuesto en que asistir.

3 Que ningun oficial, ni soldado de qualquier nacion que sea pueda ir a jugar en las mesas, ò corrillos por las calles, sino que los que quisieren jugar lo hagan dentro de sus quarteles sin apartarse dellos, con atencion que los de un quartel no puedan ir a jugar a otros, y que contra los que se topare en culpa se procedera al deuido castigo a uso de guerra, y sin otra formalidad de justicia.

4 Y finalmente, que ningun oficial assi viuo como reformado, ò otro como arrima esta dicho, ni soldado de qualquiera nacion que sirua, ò aya servido a su Magestad en sus exercitos, pueda ausentarse sin la deuida licencia, ni empeñarse, ò tomar dinero de hecho, ò de palabra con ninguna persona de qualquier genero condicion, y calidad que sea, aunque con titulo de ir a servir a su Magestad fuera desta ciudad, ò otra qualquier causa, ò respeto mas legitimo, sopena de la vida, por quanto no puede auer servicio de su Magestad, mas importante que la asistencia de la gente en esta ciudad. Advirtiéndolo que por todo el dia 18. deste mes se procedera a las penas contra los que no huviere obedecido, cada uno por la parte que le toca a las ordenes contenidas en este bando. Dado en Napoles a 10. del mes de Febrero de 1648.

El Baron de Vatinilla.

En-



En este tiempo que fue el mas apretado en todas materias faltaron tambien los medios a algunos Barones para sustentar la gente con que seruian a su costa, y a otros los llamaua a sus estados la esperanza de algunas combenencias del seruiicio de V. Magestad, y aunque sentian apartarse sin ver cumplidos sus buenos deseos con el buen sucesso que se esperaua, fue forçoso que algunos lo hizieffen, no para retirarse, sino para juntar nuevos medios, y boluer con ellos a seruir a V. M. como lo hizieron, auindose empleado el Baron, para el buen logro destas materias todas las vezes que se ofreció, como se veria por diferentes papeles, y por mayor breuedad se vee del que sigue.

*Auiendo visto el señor don Iuan el papel de V. S. de nueue deste, sobre que no combiene que se vaya el Duque de Monteleon sin dexar su gente, y el Pagador por ella, y por los cien hombres, entre Españoles, y Alemanes, que pretendia sustentarse, y la consecuencia que con esto se sigue para que el de Girifalco cumpla lo que ofreció a S. A. de dexar gente, o dinero, me manda dezir que es muy considerable el reparo que V. S. haze sobre este particular, y conueniente que con la ida del Duque de Monteleon, no se enflaquezca el puesto de Picifalco que es tan necessario, y que en la conformidad que V. S. lo adierte lo disponga con el Duque, y el de Girifalco, y Principe de Belmonte, pues se sigue tanta conuenencia al seruiicio de su Magestad. Dios guarde a V. S. muchos años Palacio, y Febrero 12. 1648.*

*Gregorio de Leguía.*

Entre tanto auia continuados auisos de la resolucion que auia tomado el Duque de Guisa, de intentar forçar los puestos para procurar de encerrar el exercito de V. M. en los Castillos, encuyo mayor reparo, y defensa, no dexò el Baron ninguna diligencia, aunque con tan cortas asistencias para los Albañiles Carpinteros, minadores, y otros oficiales deste genero, como se reconoce de lo que le mandò responder el señor don Iuan con el villete que sigue.

*El señor don Iuan a visto el papel de V. S. de 12. deste, en que se presenta que auindose acanado el dinero que se auia librado para*

AVSA



148

7

ra las obras de los puestos, y fortificaciones, ya no auia remedio de  
passar a delante con ellas, por no querer trabajar los oficiales sin  
que se les pague, y aunque S. A. reconoze quan justificada esta es-  
ta instancia, todavia me ha mandado diga a V. S. que pues sabe  
que S. A. no tiene vn real estimar a mucho que V. S. como tan in-  
teressado en todo lo gouierne, de manera que su prudencia, y valor,  
sea la mayor parte de mantener, y reparar los puestos, como lo ha  
hecho hasta a hora, con particular demōstracion del seruicio de su  
Magestad. Dios guarde a V. S. Palacio, y Febrero 12. de 1648,

Gregorio de Leguia.

Y sucediēdo luego el asalto general que el Duque de Guisa  
diò a las trincheras, con todo el esfuerzo del pueblo, y ayu-  
da de los lugares circunvezinos se dexa de dezir indiuidual-  
mentelo que hizo el Baron aquel dia, acudiendo a todas  
partes con tanta puntualidad que pareciò presente en vn-  
mismo tiempo en todos los puestos, quedandose particular-  
mente a la defensa de los mas apretados, disponiēdolo, y  
obrandolo de manera que fue forçoso al Duque de Guisa re-  
tirar su gente, y la del pueblo lo mejor que pudo, comper-  
dida de mas de tres mil hombres, segun ellos mismos con-  
fessaron quedando tan amedrentados del suceso, y de las sa-  
lidas con que el Baron los acompañò que bastò para que en  
los quarteles sediciosos deicōfiassen en tanto extremo que  
se pudiesen alentar los animos bien afectos al seruicio de  
V. M. como lo escriuiò al señor don Iuan el Duque de Tur-  
sis, diziendole entre otras particularidades que en continuar  
con la misma cōstancia la defensa de los puestos consistia  
todo el buen logro del suceso, segun S. A. lo mandò auisar  
al Baron con el villete que sigue.

El amigo mas viejo que tenemos alla dentro, como el mas in-  
teressado, y que padeçe estrechez, a adierte a S. A. que como se m̃a  
tengan los puestos por el valor de V. S. todo sucedera bien, y q̃ en la  
casa del Duque de Cayuano, al Jesus hazen vn a mina, y que se es-  
te con cuydado en todo, de que doy auiso a V. S. desseandole mu-  
cha salud a 16. de Febrero 1648.

Gregorio de Leguia.

D

En



En medio desto no entrauan socorros de biueres, ni basti-  
mentos en la ciudad, con que confumiendose todo el trigo  
y demás grano que auia de prouision se huuo de distribuir  
el pan a boletines, por los quarteles, y barrios fieles del pue-  
blo, con tanta escaseza que huuo vez en que se quedo sin pã  
muchos dias gran parte de los vezinos, y llegó la carestia a  
tal extremo que a los mismos soldados, fue forçoso acortar  
les lamitad de la racion, obligò tambien la falta de los mo-  
linos adar muchos dias a los vezinos solamēte vn poco de  
trigo, cõ lo qual cada dia se estaua apique de vna total reuo-  
lucion por la confusiõ de gente que acudia a los hornos a  
pretados dela necesidad, todo lo qual encargò el señor dõ  
Iuan al Baron, q̄ lo remediasse, como se podria ver por mu-  
chos villetes, y por escusar proligidades se conoze por el q̄  
figue, que S. A. le mandò escriuir.

*Por la necesidad, y falta que a auido de harina por defeto de  
las moliendas, no se han podido dar hoy las solitas raciones al  
exercito, y por la misma causa se deçavan de dar tambiẽ maña-  
na; y porque esto puede ocasionar algun inconueniente, encarga  
mucho el señor don Iuan a V. S. haga que no suceda ningun des-  
orden, dando orden para que las raciones que se libren se va-  
yan repartiendo en la mexor forma que se pudiere, empecãdo por  
los soldados, y para que en los hornos que tiene el impressario seña-  
lados para el pan del exercito no aya bulla, ni embarazo, dize  
S. A. que V. S. señale en cada horno vn Cauo de autoridad para  
que con su presencia se moderen los soldados, y los persuada a que  
se contenten con lo que se les diere asegurãdolos, que S. A. procura  
ra que no queden los Cauos interesados en la equidad que hizie-  
ren en este aprieto, y necesidad, y assi se lo auiso a V. S. aquiẽ Dios  
guarde, Palacio 21. de Febrero de 1648.*

*Señormio este es de los casos grandes que llaman reservados  
para cuyo reparo es menester valerse del valor, y prudencia de  
V. S. para escusar los excessos que puede atraber la falta de pan  
en los soldados de los puestos si se dexasse de dar a ellos, y fuesen a  
buscarle a los hornos, todo lo a de reparar V. S. por las considera-  
ciones que hoy apuntamos, y yo espero que V. S. harã muchissimo  
para escusar embarazos semejantes.*

*Gregorio de Leguis.*

*Ato.*



A todo remedio el Barón, no solo en la conformidad de arriba; pero con la asistencia de su persona, y con la mano, disposición, y castigo tenia al pueblo, y a los soldados con aliento, y temor en medio de tantos aprietos, y apesar de la misma necesidad los animava à la perseverancia, socorriendo a muchos oficiales, y soldados de su propio dinero, sirviendo tambien en materias diferentes fuera de lo militar segun las ordenes del señor don Iuan, como se veia por algunos villetes, y con brevedad se vee por el que sigue.

*El señor don Iuan me ha mandado remitir a V.S. la inclusa nota para q̄ la vea, y sobre el cōtenido dell a hable V.S. con el portador deste en un aposento, solo con todo secreto, que le informará mas individualmente de todo, y de otras particularidades dignas de su noticia de V.S. quie Dios guarde Palacio 23. de Febrero 1648.*

*Gregorio de Leguia.*

Entre tanto se mostravan mas blandos, y faciles algunos Cauos de los sediciosos a platicar las negociaciones secretas con el señor don Iuan, auendose reducido tambien los mas obstinados, ( aunque tuuiesen Cauos Franceses ) à la simple guerra de las minas, sin atreuerse a otra cosa mas, continuando siempre con la floxedad en que quedaron por el escarmiento del assalto general que se ha dicho, cuydandomas desde entonzes de defenderse q̄ de ofendernos sobre tierra, donde ya nuestro mayor cuydado era la carestia de los bastimentos.

En esta misma saçon llegò a Napoles el Conde de Oñate, en 1. de Março, con orden de V.M. para encargarse del Virreynato, en cuya execucion se lo mandò entregar el señor D. Iuan, mandado al Barón lo que se vee en el siguiente villete.

*Al Conde de Oñate, y Villamediana Embaxador de su Magestad, en Roma se ha dado hoy la possession de Virrey, y Capitan General deste Reyno, en interin, en conformidad de las ordenes que para ello ha traydo de su Magestad, con que me escuso de continuar el gouerno del Virreynato, de que me auia encargado por el*



el mayor servicio de su Magestad. en la retirada q̄ hizo el Virrey Duque de Arcos (como todo lo teneis entendido) y porque es bien que el Conde se halle con las noticias generales, y particulares de todo lo que esta a vuestro cargo, le dareis cuenta muy individual y guardareys las ordenes que os diere, corriendo en su execucion de la misma manera que con el Duque de Arcos, y de todo lo que se ofreciere me dareys cuenta, como lo aveys hecho hasta qui. Nuestro Señor &c. Palacio 2. de Março 1648.

Don Iuan.

Encuyo cumplimiento hizo el Baron muy indiuidual relacion del estado de aquellas materias al Virrey Conde de Oñare, el qual despues en 17. de dicho mes escriuiò al Barõ la orden siguiente.

Auiendo me informado de lo que el señor don Iuã mado a V. S. en 5. de Octubre del año passado para q̄ desembarcasse la gente del Armada, y obedeciesse las ordenes del señor Virrey Duque de Arcos, y que su Excelencia se las diò para que tomasse los puestos de la ciudad, y se encargasse del cuidado dellos, y assi mismo de las demas ordenes, y papeles que V. S. tubo en diuersos tiempos para proseguir en el dicho exercicio, me ha parecido combenir al servicio de su Magestad, que V. S. lo vaya continuando en la misma conformidad que lo ha hecho por ha hora fiado en todo del valor, y zelo acostumbrado de V. S. aquiẽ guarde Dios, muchos años Palacio 17. de Março de 1648.

El Conde, y de Villamediana.

En esto el señor don Iuan iba todos los dias apurando mas las intenciones, y voluntades de algunos Cauos del pueblo sedicioso, y aquella del mismo Genaro Arnefe con la continuación de los tratados que se han dicho, los quales entablò su Alteza desde los principios, conseruando assi mismo las correspondencias del Duque de Arcos, y reconoociendo al mismo passo q̄ se acercaua la primavera la falta de bastimentos assi para los soldados, como para los vezinos, y quã lexos teniamos los socorros de gēte, pues menos la compañía de Borgoñones desmõtados q̄ traxo de Roma el Virrey Cõde de Oñate, de ninguna parte auia llegado a la ciudad de Napo-  
les



9

150

les gente ninguna, hasta que en 27. de Março llegaron de España los quinientos Españoles, a cargo del Maestre de Campo don Alonso de Monroy, con lo qual ponderando S.A. todo lo referido, mandò al Baron que sobre los mismos fundamentos que S.A. le dixò mas ampliamente le hiziesse vn papel, diziendole en el lo que le parecia acerca de intentar entrar en lo restante de la ciudad, y si le parecia bien que fuesse tomando a puerta de Alua por principio de la entrada, y que puestos se auian de ocupar despues, y porque camino, y en que forma. En cuya execucion hizo el Baron el que sigue.

### Serenissimo Señor:

Obedeciendo a V.A. digo, que en quanto al entrar no hay duda que con estos aprietos, y teniendo tan cerca el daño, y tan lejos el remedio, tan seguro lo primero, y tan incierto lo segundo, es preciso que la resolution sea nuestro preseruativo, y assi por lo discutido tantas vezes, y con V.A. soy de parecer que se intente, en quanto a lo de la puerta Alua, no solo me parece bien; pero es preciso empear por ella, y al mismo tiempo ocupar a S. Sebastian, porque sin el no se podria mantener, ni passar por puerta de Alua, para ir ocupar a S. Anielo, y las casas de Teodoro, y Confalon, y otras que caen sobre los valuartes de las fossas del grano, y Constantinopla, cuya puerta con quarenta hombres, y vn Capitan quedará absolutamente por nuestra, siempre que nos fortifiquemos en S. Anielo, comunicado este puesto por las dichas casas, y baluartes, à puerta Alua, y à esta con el Espiritu Santo por el jardin de San Sebastian.

Para todo esto son menester 600. hombres, y con ellos espero nos veremos fortificados, y comunicados con la puerta de Constantinopla: luego nos sobrarà con la gente que ha venido de España cerca 1300. hombres, sin la gente de los varones, y lo que se podrà juntar de los Genizaros, y otros ciudadanos bien afectos para ir à la Vicaria, y si tuuiere tan buen suceso, como lo espero, para alargar nos a tomar el Torreon del Carmen; pero como esto depende del accidente, aguarderè a valerme del quando sucediere, y aora solo discutirè en lo de la Vicaria.

Quatro caminos ay para ir a la Vicaria con el grueso de la gē-



te, con la disposicion, y ordenanca que se ha dicho otras vezes.

El uno es por entre el Iesus, y San Sebastian, como se auia asse-  
ntado.

El otro es por el jardin de San Sebastian à tomar la calle de  
Puerta Alua, y por calles anchas, passando a Santo Anielo, mar-  
char la buelta de la Vicaria muy doblados, y en buena forma, que  
es el que a mi me parece mejor, porque con la misma facilidad abri-  
remos puerta, y haremos passo grande al jardin de San Sebastian,  
para que marche la gente, como romper, y allanar las trincheras  
del Iesus para el mismo efecto de la marcha, con que es cierto, que la  
forma, y tiempo del deshilar viene a ser igual.

El tercero es salir la mitad de la gente por la Puerta del Espiri-  
tu Santo, y la otra por Puerta de Medina, que al mismo tiempo se  
hallaria todo junto fuera de dichas Puertas, y con la misma orden  
sin confusion ninguna, saliendo todos los trozos de vanguardia  
por el Espiritu Santo, y los de retaguardia por Medina, y con to-  
dos entrar por Puerta Alua, que ya en este tiempo quedaria gana-  
da a las espaldas por el jardin de San Sebastian, y por aquellas ca-  
lles anchas seguir la misma marcha que se auia de tomar saliendo  
por el dicho jardin.

El quarto, es salir de la misma manera por el Espiritu Santo, y  
por Medina, y en lugar de entrar por Puerta Alua, y tomar la  
muralla por dentro, seguirla por fuera, y entrar por la Puerta  
de Constantinopla, que a esse tiempo doy por nuestra, o bien por la de  
San Genaro, que con embiar 300. hombres mas por Sant, Anielo, q̄  
se arrojen por Sã Iuan de Carbonaro à la casa del Duque de Gui-  
sa, nos assegurarían con el calor de Sant Anielo, el entrar por di-  
cha puerta, y desde alli marchar arto bien doblados a ganar la Vi-  
caria, y Puerta Capuana.

Estos caminos tienen el mismo fin, que es el de la Vicaria: El q̄  
sea mas uno que otro, depende de las intelligencias que V. A. tie-  
ne alla dentro, o puede dexar de tener, o por auerse despintado al-  
gunas, o por no poderse fiar de otras, o por no atreuerse ellos, y no  
tener medios, credito, ni sequito bastante, o por otros muchos ac-  
cidentes que suelen suceder en semejantes materias. Tambien de-  
pende la eleccion del camino, de saber si V. A. gusta que se obre de  
dia, o de noche, porque ay camino que para de noche será mejor, y  
de dia será peor, siendo sin embargo mi parecer, q̄ se empiece a obrar

dos



dos horas antes del dia, y por el camino que he dicho de Puerta Alva, y Sant Aniolo, cuya fortificacion, y comunicacion es forçosa, y precisa, porque ganando la Vicaria, como creo, no sera dificultoso comunicarla con Sant Aniolo, si el lo estuiera cõ nuestros puestos y esto conseguido, quando no podamos ganar el Torreon del Carmen, ò ofrezcan accidentes para no intentarlo, siempre podremos salir por Puerta Capuana, y fortificarnos con 300. ò 400. hombres en sitio, y parage tal, que totalmente les estoruemos el poder salir por Puerta Nolana, que les queda desde la Capuana a la del Torreon, ni por esta tampoco, con que me persuado, que hecho esto, probablemente huieramos reducido a Napoles: y comunicadas con la Campaña nuestras armas, los Burgos pidirian partido tambien. Y aunque todo sucediesse al reves, todavia con Sant Aniolo fortificado, y comunicado, saliendo con mil hombres por la Puerta de Constantinopla, los apretariamos mucho, y si no se quedassen encerrados de todo punto, no quedarian muy libres.

Con lo qual mi parecer es, que se intente en la forma que he dicho, por Sant Aniolo, que viene a ser lo mismo que V. A. me ha propuesto.

En quanto a la disposicion por menor de como se ha de ganar a Puerta Alva, San Sebastian, Sant Aniolo, y estas casas que le comunican, no canso a V. A. con ella, ni con la disposicion de los troços principales, porque resolviendo V. A. la execucion se harà luego, siendo cierto, que se marcharà con artificios de fuego, petardos, zapas, palas, y picos para allanar las trincheras, carpinteros, y albañiles para qualquier otro passo que embarace: Y en fin, Señor, sin ocupar a V. A. con estas mecanicas Militares, en recibiendo la orden lo dispondrè de manera, que se executarà todo sin confusion con la debida ordenança, y atencion al mayor servicio de su Magestad, y quando V. A. guste por su curiosidad, ò mayor satisfacion de saber por menor toda la disposicion, desmenuzando lo que auràn de hazer los Capitanes, y demas Oficiales, quantos tiradores escogeran para las ventanas, con que graduacion marcharàn, como llevaràn los petardos, los artificios de fuego, las zapas, palas, y todos los demas instrumentos, y pertrechos, es necessario que V. A. resuelva primero, y mande la execucion, que con este fundamento podrè hazer la disposicion con estas menudencias con el acierto que se requiere, sino seria menester por cada camino, y por cada proposicion hazer

una

una aparte, y fuera nunca acabar. Guarde Dios à V. A. los muchos, y felizes años que deseo, y sus criados hemos menester. Plaza de armas 30. de Março de 1648.

*El Baron de Vatiuila*

Y auiendo el señor don Iuan comunicado dicho papel cō el Virrey Conde de Oñate, resoluiò intentar la entrada por PuertáAlua, y SantAniolo, ocupando à San Sebastian, en cuya execucion, el dicho Virrey ordenò al Varon hazerle vn papel de la disposicion que tendria, y de la forma de los ataques para la entrada, con las demas particularidades que contiene la memoria, que sigue, sacada del original, escrito de propia mano del Conde de Oñate.

*V.S. me diga que gente podremos tener que sacar de los Puestos, y que gente podremos juntar del lugar, a que personas encomendaremos el juntarla.*

*Quales de los Barones seràn a proposito para Cabos, y guiar algunas tropas.*

*Quales para que bayan mezclados, porque impiden ellos, y los oficiales el saquear.*

*Como mezclaremos con la infanteria gente de la tierra para este efecto, y para que los guien en los passos, y en las calles como platicos.*

*Que sera bien preuenir para las municiones, por no llevar mas embaraço de lo forçoso, y en que sitio sera bien que estèn las demas municiones.*

*Si aura como montar para aquel dia los Borgoñones, si conuiere.*

En cuya conformidad le embiò luego el Varon la disposicion muy por menor, de todo lo que se auia de obrar, satisfaciendo tambien indiuidualmente a lo contenido en la sobredicha memoria del mismo Virrey Conde de Oñate, el qual dando cuenta de todo al señor don Iuan, en cumplimiento de lo resulto, escriuiò al Varon la orden que sigue para la total execucion.

*Auiendo resuelto entrar placiendo a Dios, mañana en la noche en los quarteles contrarios lo deseo hazer, saliendo al jardin de*

*San*



San Sebastian, para que no nos embarace aquella guarnicion, y si fuere posible se ensanche la entrada de la una, o de la otra manera ocupando a Puerta Alva se ha de encaminar la marcha, tomando la muralla sobre la mano izquierda, yendo por el largo della hasta Sant Anielo, de donde 350. hombres que han de ir de vanguardia, sin detenerse un punto, passaran a procurar ocupar la casa del Duque de Guisa y los 50. dellos por otra calle, que cae a las espaldas de dicha Casa del Duque de Guisa, y se llama la casa del Principe de Colle, irán a sacar de alli al señor Duque de Tursis, y su nieto, y los traerán luego azia Sant Anielo, para assegurar su libertad.

Los 300. hombres que se han dicho passen a casa del Duque de Guisa, llevarán consigo un petardo y los instrumentos de fuego, que a V. S. le parecieren a proporcion de la gente, de que dara V. S. las ordenes.

A esto seguirá el Marques de Torrecuso con su compañía, juntando con ella otros 50. Españoles, y este troço ha de ir a la Vicaria por el camino que se dira, para incorporarse alli con la gente bien afecta, y ganar, y conservar aquel puesto.

En este troço repartira V. S. los soldados que llevan los artificios de fuego. La restante gente repartira V. S. en quatro, o cinco troços, dividiendo, o incorporando la gente de los Barones, como a V. S. le pareciere; pero resolviendolo desde luego, y como se han de repartir, y que instrumentos han de llevar.

Asi mismo prevendrá V. S. en cada parte destas, que oficiales de carpinteria, y albañileria han de ir con estos troços de gente, segun los que se pudieren hallar en esta ciudad.

Al Principe de Asculi embio orden para que de todos los Genizaros que ay aqui haga una memoria para ver, quales dellos conuendrà que queden en la Plaza de Palacio con muchos Cavalleros, y todos los ministros de Toga, para no consentir que aya juntas de gente, y assistir al señor don Juan en lo que conuiniere.

A Vicencio Tutavila yo le ordenare lo que pareciere mas a proposito que obre con la Cavalleria, que se pudiere juntar, de que avisare a V. S. para que se pueda valer segun los accidentes conuiniere.

En las demas preuenciones que V. S. propone, que son menester, me conformo con ello, y dare orden al General de la artilleria, y al Lugarteniente de la Camara, para que assistan a V. S. con todo.

E

Dios



Dios guarde a V.S. como deseo. Palacio à 4. de Abril de 1648.

*El Conde y de Villamediana.*

Dispuso el Baron el assalto, embiando las ordenes por escrito, con indiuidual distincion de lo que cada vno auia de obrar: y auiendo se ganado el dia seis de Abril antes del amanecer con tan feliz suceso, a Puerta Alua, y San Sebastian, fue luego siguiendo el grueso al Baron, que dexandole doblado en San Anielo, hasta reconocer el efecto de la Vicaria, y casa de Guisa, acudiò despues al señor don Iuan, que auia anticipado el auançarse, sin ningun cuidado de su persona, dando cuenta a su Alteza, y al Virrey Conde de Oñate del buen suceso: y pareciendo conuiniente el no perder la ocasion que se esperaua, dexando el Baron guarnecidas las Puertas de Alua, y Constantinopla, y plaça de San Anielo, puerta de San Genaro, casa del Duque de Guisa, Puerta Capuana, y Vicaria, y barricadas todas las calles necessarias para cubrir la marcha, y allanadas las trincheras de los fediciosos, llegó el señor don Iuan al Mercado con lo demas del exercito, donde el Baron aguardò escuadronado, mientras su Alteza asistido del Virrey Conde de Oñate (que se auia adelantado con el Cardenal Arçobispo) se detuuó en nuestra Señora del Carmen, esperando la entrega del Torreón, que Genaro Anes quiso hazer en manos del señor don Iuan, cuyo puesto dexando el Baron presidado de Españoles, juntamente con el Conuento de dicha Iglesia, por quanto señorea al Torreón, y al Mercado, retirò la demas gente a la Plaça de armas, reforçando los puestos mas necessarios, assi de los ocupados como de los mantenidos desde el principio, por medio de cuya conseruacion se pudo conseguir la total reduciõ de aquella ciudad a la obediencia de V. Magestad. En cuya consideracion atendiendo aquella nobleza, como testigos de vista de lo q̄ el Baron obrò, y dispuso, segun lo referido en todos tiempos. Acudiò al Virrey para que tuuiese por bien, como lo tuuo, que suplicassen al señor don Iuan les permitiese, hazer de Sçgio al Baron, como con efecto lo hizieron del de Capuano, honra para el Baron de suma estimacion, por ser la mayor, que

AVSA



12  
153

que aquella Nobleza ha usado hazer en casos grandes, y la misma que recibio el Gran Capitan.

Cō q̄ fue cōtinuado el Baron con la misma aprouacion el gouerno del exercito, y auiendo buuelto a vista de Napoles la Armada de Francia, reconociò las playas, fortificando las partes mas flacas, de manera que los Franceses no pudieron desembarcar gente ninguna, aunque lo intentassen, acudiendo a todas partes personalmente, y a todas horas, segun las ocasiones, y las ordenes del Virrey Conde de Oñate, como se ve breuemente de las dos que figuen.

Pareceme bien lo que V. S. dize, si es assi que los nauios han passado, de que aqui no tenemos aun entera seguridad; pero lo confiamos, y en este caso digo a V. S. que mande vayan Alemanes con los instrumentos que se pudiere, para que esta tarde, o mañana por la mañana trabajen quanto fuere possible; que la artilleria por esta noche, quede donde V. S. ordenare, pues ya ha salido de la Puerta de Chaya, pues en muchas partes parece podrá hazer alto con seguridad, lo qual remito enteramente à la prudencia, y disposicion de V. S. cuya persona en auiendo dada la orden necessaria a esto, podrá passar a dar calor para que se ponga la bateria de don Nicolas de Vargas, por que pueda jugar esta noche: pues ya se ve de quãta utilidad podrá ser, segun las señales que muestra el tiempo. El otro negocio no será hasta mañana: y assi nos aueremos visto primero. Guarde Dios a V. S. muy largos años. Napoles 8. de Junio de 1648.

El Conde y de Villamediana.

Otro

Pareceme bien lo que V. S. dize, de que se suspenda el retirar la artilleria, supuesto que aun nõ lo ha hecho la Armada de Francia, y tambien la gente se podrá retirar, parte mañana por la mañana, como V. S. dize, y despues la demas, en que aurà tiempo de ver lo que conuiniere disponer, segun los auisos que vinieren de la Armada. Dios guarde a V. S. Palacio 10. de Junio 1648.

El Conde y de Villamediana.

Por

AVSA



Por este tiempo por las inteligencias que tuuo con la Armada de Francia, fue la prision de Genaro Arnes, a quien justificaron con otros quatro complices, con lo qual, aunque estava quieto Napoles, y no auia que dudar de la fidelidad de aquellos vassallos, se librò de tètaciones, y de fomentadores, y consecutiuaamente, auendosi retirado la Armada de Francia, se librò tambien de amenazas, y sospechas; no obstante esta quietud, continuò el Baron el gouierno del exercito, aunque ocioso, hasta los ocho de Julio, que se descaigò del, para venir a los pies de V. M. encargandose sucesiuamente del referido gouierno del exercito que tenia el Baron, el Maestre de Campo General Dionisio de Guzman, que con los Baños de Puçol auia mejorado su salud, y aliuiadose de sus achaques, como V. M. aurà visto por la carta con que el señor dñ Juan se siruiò de acompañar al Baron a los pies de V. M. suplicandole, le haga merced, con las particularidades que refiere dicha carta, y las honras que su Alteza le haze en ella, como a quien ha sido el instrumento principal con q̄ obrò el señor don Juan, pues se hallò su Alteza desde el principio, que se intentò reducir al pueblo a la obediencia de V. Magestad, hasta lo vltimo, como v̄a referido, siendo siempre el Baron el inmediato executor de las ordenes de su Alteza, y de la misma manera de aquellas de los Virreyes Duque de Arcos, y Conde de Oñate, en el tiempo que cada vno lo fue, gouernandose el Baron de manera en sus maximas, disposiciones, y operaciones, que no solo logrò la gloria, y publico aplauso que es notorio, pero mereciò, y consiguiò por su persona mucha mayor autoridad, respeto, y estimacion que la que cabia, no tan solamente en la graduacion de su propio puesto; pero tampoco en el que exercia, como aurà visto V. M. por algunas particularidades representadas en este memorial, y se conoce por los billetes que siguen de Gregorio de Leguia, Secretario de Estado, y Guerra del señor don Juan, y de don Antonio de Cabrera, Secretario del Virrey Conde de Oñate.

*Genaro de Vrsos, ha hecho algunos seruicios de consideracion en las presentes ocasiones, assi en esta ciudad, como en la de Puçol, cuyo Obispo ha suplicado al señor don Juan, haga ocupar a este*  
hom̄

AVSA



13

154

hombre en plaza de Capitan de Campaña destes Quarteles. Su A.  
me manda dezir a V. S. que sino tiene inconueniente, holgará mu-  
cho consigo este empleo, assi en premio de sus seruicios, para que  
otros se alienten ha hazerlos, como por complacer al Obispo, que es-  
criue con mucho aprieto sobre ello, Dios guarde a V. S. muchos a-  
ños, Palacio à 4. de Abril de 1648.

Gregorio de Leguía:

El Conde mi señor me manda remitir a V. S. essa orden, y jun-  
tamente dezirle, que ponga V. S. el exequatur de su mano, sin fiar-  
lo de nadie, y me la mande V. S. remitir assimismo cerrada, Dios  
guarde a V. S. como deseo, Palacio à 1. de Abril de 1648.

Don Antonio de Cabrera.

De que se comprehende con breuedad, escusando otros  
papeles sobre esta. y otras diferentes materias, que la confian-  
ça que hazia el Virrey del Baron, y la satisfacion que tenia  
de quan acertadas, y bien recibidas fuesen generalmente sus  
ordenes, y disposiciones, era tan igual a la autoridad, y respec-  
to que auia alcançado con la continuacion del trabajo, y  
constancia en los mayores aprietos, como al conocimiento  
que tuuo su Alteza de la fineza, y acierto con que le viò dis-  
poner, y obrar en todo.

En cuya, y otras consideraciones, ponderado lo referido.  
Suplica el Baron à V. Magestad se sirua de hazerle las mer-  
cedes que espera tan proporcionadas a su Real grandeza, co-  
mo a lo seruido, y sucedido en esta ocasion, cuya importan-  
cia es tan grande, y se reconoce tambien de las demostracio-  
nes, y hazimientos de gracias que hizo V. M. que al Baron  
le parece superfluo representar a V. M. indiuidualmente los  
seruicios de su casa, los de su padre, y los suyos antecedentes  
(cōtinuados con heridas, y trabajos desde que tuuo edad pa-  
ra valerse de su espada, con los puestos de Capitan de Cora-  
zas, de Teniente General de la Caualleria en la guerra del  
Modenes, y Parmesano, y de Maestre de Campo viuo nueue  
años continuos en las ocasiones de Lombardia) porque no  
duda, pues Dios le diò dicha de ser instrumento de los acier-  
tos del señor don Iuan en las primicias de sus hazañas, que se  
la dará V. Magestad, para que logre los premios, y puestos  
que ha procurado merecer:

G

AVSA



17  
hombre en plaza de Capitán de Campaña de estos Reynos de  
nos mandamos dar a V. S. que sus hijos en su nacimiento se  
de confiese este empleo, y en premio de sus servicios, para que  
ellos se alienten a hacerlos, como por cédulas de D. Felipe, por el  
cual con mucho apuro sobre esto, D. Diego de V. S. mandamos a  
nos, Palacio a 4. de Abril de 1548.

Gregorio de Legaria  
El Conde mi Señor me mandó remitir a V. S. este orden, y para  
tamente decirle, que ponga V. S. el expediente de su cargo, sin que  
lo de nadie, y me la mande V. S. remitir a mis hijos con cédulas, Dios  
guarde a V. S. como de los, Palacio a 1. de Abril de 1548.

Don Antonio de Cabrera  
De que se comprhende con brevedad, escutando otros  
papeles sobre esta, y otras diferentes materias, que la cuenta  
ya que hazia el Virrey del Barón, y la satisfacción que tenia  
de suan acertadas, y bien recibidas, y sus generalidades sus  
ordenes, y disposiciones, en tan igual a la autoridad, y resp.  
to que aya alcanzado con la continuación del trabajo, y  
constancia en los mayores apuros, como al conocimiento  
que tuvo la Alteza de la Real, y acierto con que se vio de  
poner, y obrar en todo.

En cuya, y otras consideraciones, ponderando lo referido.  
Suplica el Barón a V. Mag. que se le faga de hazerle las mer-  
cedes que pide tan proporcionadas a su Real grandexa, como  
no a lo referido, y sucedido en esta ocasión, cuya importan-  
cia es tan grande, y se reconoce también de las demeritacio-  
nes, y hazimientos de gracias que hizo V. M. que al Barón  
le parece suplicar a V. M. individualmente los  
servicios de su casa, los de su padre, y los suyos antecedentes  
(comandados con heridas, y trabajos de lo que una edad pa-  
ra valiente de su espada, con los papeles de Capitán de Cora-  
zas, de Teniente General de la Cavalleria en la guerra del  
Morones, y Parícutino, y de Marqués de Campo vino nueve  
años conanos en las ocasiones de Lombardía) porque no  
duda, pues Dios le dió dicha de ser instrumento de los acier-  
tos del Señor don Juan en las pñicias de las hazimientos, que se  
la da V. Mag. para que logre los premios, y papeles  
que ha procurado merecer.

